 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>1</b> de <b>27</b>

## 1. OBJETIVO

Desarrollar requisitos legales en Seguridad y Salud en el trabajo de la Unidad de Víctimas apoyando la tarea del supervisor del contrato y/o convenio, como compromiso con la salud y el bienestar de los funcionarios, contratistas, colaboradores y visitantes en el desarrollo de las actividades contractuales y en los lugares e instalaciones donde se ejecuta el contrato.

## 2. ALCANCE

Esta guía aplica desde el inicio de la ejecución del contrato y/o convenio a los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el cumplimiento de las actividades hasta el cierre del contrato.

## 3. DEFINICIONES

**Accidente:** Es un evento en el cual hubo lesión, daño a la salud, enfermedad o muerte.

**Actividad rutinaria:** actividades realizadas continuamente durante la jornada laboral. Si se realiza más de dos (2) veces por semana se considera actividad rutinaria.

**Actividad no rutinaria:** actividades no realizadas frecuentemente durante la jornada laboral. Si se realiza una (1) vez a la semana, es una actividad no rutinaria. Es también, aquella actividad no planeada.

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales.


**Trabajador dependiente:** Se entiende la persona que, en el marco de un contrato de trabajo, presta sus servicios personales a otra, denominada empleador, bajo la continuada subordinación O dependencia y mediante la remuneración del salario.

**Trabajador cooperado:** El trabajador no es más que un socio, y, en consecuencia, no le cobijan muchos de los beneficios laborales que son exclusivos de las personas que tienen un vínculo laboral con alguna empresa o persona natural.

**Trabajador en misión:** son aquellos que la empresa de servicios temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por éstos.

**Contratista:** Es la persona natural o jurídica que es contratada por la Unidad de Víctimas para la prestación de un servicio.

**Contratista crítico:** Toda persona natural o jurídica que suministre a la compañía bienes y/o servicios que puedan tener un impacto en la seguridad

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>2</b> de <b>27</b>

del personal, o cuyo material o servicio implique un atraso o parada en las operaciones normales.

**Contratista no crítico:** Toda persona natural o jurídica que suministre a la Unidad de Víctimas bienes que no generen ningún impacto al personal, al entorno o a la operación.

**Trabajadores o subcontratistas:** Persona que es contratada por un contratista para realizar una tarea específica como parte del proyecto general y normalmente se paga por los servicios prestados al proyecto por el contratista general de origen.

**Daño a la Salud:** Condición física o mental adversa, resultante de y/o que se empeora por una actividad o situación relacionada con el trabajo.

**Evaluación del riesgo:** Proceso de evaluación de los riesgos realizado para los peligros, teniendo en cuenta la eficacia de cualquier control existente y decidir si el riesgo es o no aceptable.

**IFAT:** Índice de Frecuencia por Accidente de Trabajo.

**ISAT:** Índice de Severidad por Accidente de Trabajo.

**ILI:** Índice de lesión Incapacitante.

**Identificación del peligro:** Proceso que consiste en reconocer que existe un peligro y definir sus características.

**Incidente:** Eventos relacionados con el trabajo en los cuales pudo ocurrir una lesión, enfermedad (sin tener en cuenta la severidad) o muerte.


**Mejora continua:** Proceso para fortalecer el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo SG-SST con el propósito de lograr un mejoramiento en el desempeño en SST en concordancia con la Política de SST. La mejora continua en la Unidad de Víctimas comienza con la detección de situaciones a mejorar mediante actividades como inspecciones, auditorías, reporte de actos o condiciones inseguras (PARE) y el emprendimiento de acciones para su corrección.

**No conformidad:** Incumplimiento de un requisito legal o de la Unidad de Víctimas.

**Objetivos:** Algo ambicionado o pretendido, relacionado con el desempeño en SST del SG-SST, que la Unidad de Víctimas se propone alcanzar.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño, en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra un evento o exposición

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>3</b> de <b>27</b>

peligrosa y la severidad de lesión o enfermedad (afectación a la salud) que puede ser causada por un evento o una exposición.

**Riesgo Aceptable:** Riesgo que se ha reducido a un nivel que la Unidad de Víctimas puede soportar respecto a sus obligaciones legales y su propia política de SST.

**Sistema General de Riesgos Laborales:** Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

**Terceros:** Son todas aquellas personas o empresas involucradas en el proyecto o no, que se pueden ver afectadas durante la prestación del servicio de un contratista.

Las disposiciones vigentes de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

#### 4. JUSTIFICACIÓN LEGAL


Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 con relación a requisitos de adquisiciones y contratación de la Unidad de Víctimas, el grupo de Talento Humano a través de su dependencia de SST establece los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo partiendo de los siguientes requerimientos:

**Artículo 2.2.4.6.27. Adquisiciones:** El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del SG-SST por parte de la empresa.

**Artículo 2.2.4.6.28. Contratación:** El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de SST de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de SST:

1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.
2. Procurar canales de comunicación para la gestión de SST con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>4</b> de <b>27</b>

**3.** Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.

**4.** Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información.

**5.** Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.


**6.** Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en SST por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.



NECESIDAD PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	REQUISITO LEGAL - TECNICO	UBICACIÓN	ASPECTOS CONTRACTUALES A TENER EN CUENTA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN
Servicios que incluyan la contratación de personal (persona jurídica)	Ley 1562 de 2012	Artículo 13	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Afiliación y pago al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>✓ Cotización al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>✓ Prevención y promoción en los entornos de trabajo</li> </ul>	✓ Afiliación y pago de la planilla de Seguridad Social
	Decreto 1072 de 2015	Capítulo 2 Capítulo 3 Capítulo 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Afiliación al Sistema de Riesgos Labores de los contratistas</li> <li>✓ Obligaciones de los contratistas de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Aplica para persona jurídica)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Afiliación y pago de la planilla de Seguridad Social.</li> <li>✓ Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>✓ Seguimiento aleatorio por parte del Grupo de Gestión de Talento Humano.</li> </ul>
Convenios de cooperación académica	Decreto 1072 de 2015	Capítulo 2 sección 3	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Afiliación de estudiantes al sistema general de riesgos laborales.</li> </ul>	✓ Afiliación y pago de la planilla de Seguridad Social.
Contrato de prestación de servicios (persona natural)	Decreto 723 de 2013	Todos los artículos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Afiliación, cobertura, cotización y pago al Sistema General de Riesgos Laborales.</li> <li>✓ Obligaciones del contratista en Riesgos Laborales.</li> <li>✓ Obligación de realizar exámenes ocupacionales de ingreso para Contratistas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Afiliación y pago de la planilla de Seguridad Social.</li> <li>✓ Cumplimiento de normas, procedimientos, protocolos, etc, de seguridad que defina la Unidad de Víctimas.</li> <li>✓ Reporte de accidentes de trabajo</li> <li>✓ Concepto médico ocupacional de ingreso</li> <li>✓ Participación actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> </ul>



NECESIDAD PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	REQUISITO LEGAL - TECNICO	UBICACIÓN	ASPECTOS CONTRACTUALES A TENER EN CUENTA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN
Manejo y de transporte mercancías químicas peligrosas y/o	Decreto 1609 de 2002	Según objeto del contrato	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas.</li> <li>✓ Clasificación, etiquetado y rotulado de sustancias químicas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Hojas de seguridad de productos químicos.</li> <li>✓ Inspección almacenamiento de sustancias químicas</li> <li>✓ Evidencia socialización del manejo y almacenamiento de productos químicos al personal que los manipula.</li> </ul>
	NTC 1692	Toda la norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Etiquetado y rotulado de vehículos que transportan productos químicos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inspección de vehículos que transportan productos químicos</li> </ul>
Productos químicos y/o insumos para aseo	NTC 4435	Toda la norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Secciones que debería tener una hoja de seguridad de productos químicos</li> <li>✓ Manejo y almacenamiento de productos químicos</li> <li>✓ Elementos de protección personal para la manipulación de sustancias químicas</li> <li>✓ Capacitación en hojas de seguridad al personal que manipula productos químicos.</li> <li>✓ Etiquetado y rotulado de sustancias químicas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Productos químicos debidamente rotulados y etiquetados</li> <li>✓ Hojas de seguridad de los productos químicos</li> <li>✓ Listas de asistencia del personal capacitado en hojas de seguridad de productos químicos</li> <li>✓ Inspección almacenamiento de productos químicos</li> </ul>
Muebles de oficina	NTC 1440	Toda la norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Muebles de Oficina. Consideraciones Generales Relativas a la Posición de Trabajo: Silla – Escritorio</li> </ul>	
	NTC 5831	Toda la norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Requisitos y recomendaciones de diseño de puestos de trabajo con video terminales (computadores)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planos de distribución</li> <li>✓ Inspección de seguridad a los puestos de trabajo</li> </ul>

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022
		Página <b>7</b> de <b>27</b>

NECESIDAD PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	REQUISITO LEGAL - TECNICO	UBICACIÓN	ASPECTOS CONTRACTUALES A TENER EN CUENTA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dimensión de las superficies de apoyo, asientos de trabajo y otros elementos de apoyo</li> <li>✓ Distribución de los puestos de trabajo en el espacio de trabajo</li> </ul>	
Señalización de áreas de trabajo	NTC 1461	Toda la norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Colores y materiales de seguridad</li> <li>✓ Clasificación de señales de seguridad – símbolos</li> <li>✓ Dimensiones de las señalizaciones y distancia de instalación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inspección de ubicación e instalación de señalizaciones</li> </ul>
Espacios de trabajo en oficina	NTP 242	Toda la norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Dimensiones del puesto de trabajo</li> <li>✓ Altura del plano de trabajo</li> <li>✓ Condiciones técnicas para sillas</li> <li>✓ Condiciones técnicas para mesas de trabajo</li> <li>✓ Apoyapiés</li> <li>✓ Apoyabrazos</li> <li>✓ Condiciones de iluminación</li> <li>✓ Condiciones de ruido</li> <li>✓ Condiciones de temperatura</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Planos de distribución</li> <li>✓ Inspección de seguridad a los puestos de trabajo</li> </ul>
Inmuebles destinados a establecimientos de trabajo	Resolución 2400 de 1986	Título II	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Condiciones de edificios y locales</li> <li>✓ Servicios de higiene</li> <li>✓ Campamentos de trabajo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inspección de seguridad a las instalaciones</li> </ul>
		Título III	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Normas generales sobre temperatura, ventilación, humedad y calefacción.</li> <li>✓ Sistema de iluminación en los lugares de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inspección de seguridad a las instalaciones</li> </ul>



NECESIDAD PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	REQUISITO LEGAL - TECNICO	UBICACIÓN	ASPECTOS CONTRACTUALES A TENER EN CUENTA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN
			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Exposición a ruido y vibraciones</li> <li>✓ Radiaciones no ionizantes</li> <li>✓ Condiciones de electricidad y estática</li> <li>✓ Contaminación ambiental y sustancias peligrosas</li> </ul>	
Elementos de protección personal		Título IV	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Condiciones técnicas de la ropa, equipos y elementos de protección personal</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inspección a elementos de protección personal</li> <li>✓ Fichas técnicas de los elementos de protección personal</li> </ul>
Señalización de seguridad		Título V	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Código de colores para la señalización de seguridad, demarcación de zonas de trabajo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inspección de seguridad a las instalaciones</li> </ul>
Servicio de transporte	Resolución 1565 de 2014	Todos los artículos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Obligación de elaborar el plan estratégico de seguridad vial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documento plan estratégico de seguridad vial</li> </ul>
Botiquines de primeros auxilios	Resolución 0705 de 2007	Artículo 2	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipo y contenido de botiquines de primeros auxilios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inspección aleatoria de seguridad a los botiquines de primeros auxilios</li> </ul>
Exámenes médicos ocupacionales	Resolución 2346 de 2007	Todos los artículos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tipos de evaluaciones médicas ocupacionales</li> <li>✓ Contenido de la evaluación médica</li> <li>✓ Personal responsable de realizar la evaluación médica</li> <li>✓ Historia clínica</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Concepto de aptitud laboral</li> <li>✓ Informe de diagnóstico de condiciones de salud</li> </ul>
	Resolución 4502 de 2012	Todos los artículos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Licencia de salud ocupacional para persona jurídica y natural vigente.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Licencia de salud ocupacional de la IPS y los médicos que realizan la evaluación médica ocupacional</li> </ul>






NECESIDAD PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	REQUISITO LEGAL - TECNICO	UBICACIÓN	ASPECTOS CONTRACTUALES A TENER EN CUENTA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN
	Resolución 2003 de 2014	Todos los artículos	✓ Requisitos de habilitación de Instituciones Prestadoras de Salud - IPS	✓ Certificado de habilitación de la IPS donde se presta el servicio de exámenes médicos ocupacionales
Áreas protegidas	Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.25	✓ Disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	✓ Seguimiento al servicio de atenciones médicas realizadas.
Procesamiento y manipulación de alimentos	Resolución 2674 de 2013	Capítulos I, II, III, IV, V y VI	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.</li> <li>✓ Requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos.</li> <li>✓ Condiciones básicas de higiene en la fabricación de alimentos.</li> <li>✓ Requisitos para las personas que manipulan alimentos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Documento plan de saneamiento</li> <li>✓ Certificado médico para la manipulación de alimentos</li> <li>✓ Certificado de manipulación de alimentos.</li> <li>✓ Notificación sanitaria, registro y permiso sanitario según aplique.</li> </ul>
	NCL 290801023	Toda la norma	✓ Certificado de competencia para el personal que manipula alimentos	✓ Certificado de manipulación de alimentos.
Almacenamiento, distribución, transporte y comercialización	Resolución 2674 de 2013	Capitulo VII	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Condiciones para el almacenamiento de alimentos</li> <li>✓ Condiciones para el transporte de alimentos</li> </ul>	✓ Inspección y control al almacenamiento, distribución y transporte de alimentos




NECESIDAD PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	REQUISITO LEGAL - TECNICO	UBICACIÓN	ASPECTOS CONTRACTUALES A TENER EN CUENTA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN
de alimentos y materias primas para alimentos			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Condiciones de distribución, comercialización y expendio de alimentos</li> </ul>	
	NCL 270101114	Toda la norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de competencia para el personal que maneje montacargas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de competencia para el personal que maneje montacargas</li> </ul>
Desarrollo de actividades en alturas	Resolución 1409 de 2012	Toda la Resolución	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Exámenes médicos ocupacionales para el desarrollo de actividades en alturas</li> <li>✓ Programa de prevención y protección contra caída</li> <li>✓ Certificado en alturas</li> <li>✓ Equipo y sistema de protección contra caída</li> <li>✓ Medidas de protección contra caída</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado de aptitud medica laboral para trabajo en alturas</li> <li>✓ Certificado de trabajo en alturas</li> <li>✓ Documento programa de protección contra caídas</li> <li>✓ Permisos de trabajo en alturas</li> </ul>
Instalaciones eléctricas	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas - RETIE	Todos los artículos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reglamento de instalaciones eléctricas y personas que intervienen en ellas</li> <li>✓ Competencia que debería tener las personas jurídicas y natrales que realizan actividades en instalaciones eléctricas</li> <li>✓ Condiciones técnicas que deberían tener las instalaciones eléctricas</li> <li>✓ Señalización de seguridad</li> <li>✓ Equipos y elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de actividades en instalaciones eléctricas</li> <li>✓ Productos usados en las instalaciones eléctricas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>✓ Matrícula profesional personal electricista</li> <li>✓ Inspecciones de seguridad a las actividades realizadas referentes a instalaciones eléctricas</li> </ul>



NECESIDAD PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	REQUISITO LEGAL - TECNICO	UBICACIÓN	ASPECTOS CONTRACTUALES A TENER EN CUENTA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN
Mantenimiento de aires acondicionados	NCL 280501022	Toda la Norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Manejo ambiental de sustancias refrigerantes</li> <li>✓ Certificado personal idóneo para manipular sustancias refrigerantes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Certificado para manipular sustancias refrigerantes.</li> </ul>
Extintores portátiles	NTC 2885	Toda la norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Listado y rotulado de extintores</li> <li>✓ Tipos de extintores y componente de extinción</li> <li>✓ Instalación de extintores portátiles</li> <li>✓ Inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Inspección de extintores</li> </ul>
Estantería metálica	NTC 1805	Toda la norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Material para estantería</li> <li>✓ Forma, tamaño y dimensiones de las estanterías</li> <li>✓ Fijación y aseguramiento de estanterías</li> <li>✓ Manejo seguro de estanterías</li> <li>✓ Instalación y tipo de estanterías</li> <li>✓ Señalización y demarcación de áreas de almacenamiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ficha técnica de la estantería y/o manual de uso de estantería</li> <li>✓ Inspección de seguridad a espacios de almacenamiento</li> </ul>
Servicio de y vigilancia seguridad	Decreto 356 de 1994	Toda la norma	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Requisitos para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Autorización y licencia de funcionamiento.</li> <li>✓ Póliza de responsabilidad civil extracontractual.</li> <li>✓ Certificado de competencia del personal que prestara el servicio.</li> </ul>
	Decreto 2187 de 2001			
	Ley 1539 de 2012 y Decreto 2368 de 2012			

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022
		Página <b>12</b> de <b>27</b>

NECESIDAD PRODUCTOS Y/O SERVICIOS	REQUISITO LEGAL - TECNICO	UBICACIÓN	ASPECTOS CONTRACTUALES A TENER EN CUENTA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN
			los servicios de vigilancia y seguridad privada.	para los servicios de vigilancia y seguridad privada.
	NCL 260401013		✓ Certificado de competencia laboral para Controlar el ingreso y salida de personas, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la organización y normas vigentes.	✓ Certificado de competencia laboral del personal de vigilancia
	Ley 1562 de 2012	Artículo 13	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Afiliación y pago al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>✓ Cotización al Sistema de Riesgos Laborales</li> <li>✓ Prevención y promoción en los entornos de trabajo</li> </ul>	✓ Afiliación y pago de la planilla de Seguridad Social
	Decreto 1072 de 2015	Capítulo 2 Capítulo 3 Capítulo 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Afiliación al Sistema de Riesgos Labores de los contratistas</li> <li>✓ Obligaciones de los contratistas de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Aplica para persona jurídica)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Afiliación y pago de la planilla de Seguridad Social.</li> <li>✓ Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo</li> <li>✓ Seguimiento aleatorio por parte del Grupo de Gestión de Talento Humano.</li> </ul>

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>13</b> de <b>27</b>

## **5. CRITERIOS EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA TENER EN CUENTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Con el fin de garantizar que los contratistas críticos den cumplimiento a lo exigido en este documento se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Se consideran proveedores críticos:


- Transporte de personal
- Transporte de carga liviana y pesada (movilizaciones)
- Transporte de productos peligrosos (combustibles y químicos)
- Transporte y disposición final de residuos peligrosos
- Suministro de combustible
- Productos químicos
- Cilindros de gases y extintores
- Servicio de logística
- Suministro de elementos de protección personal (EPP)
- Servicios de fumigación
- Capacitaciones para el personal
- Servicio de vigilancia
- Servicios generales Servicio de mantenimiento (tareas de alto riesgo)

## **6. REQUERIMIENTOS DE SST PARA CONTRATISTAS**

Los requerimientos que cumplir por los contratistas son:

### **6.1 Requisitos generales de SST**

- Suministrar el último pago de sistema de seguridad social.
- El contratista, como requisito para dar orden de compra, debe presentar el certificado de asistencia a la Inducción a Contratistas de la Unidad de Víctimas, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
- Antes del inicio de las actividades en campo todo el personal del Contratista u operador debe contar con la inducción en SST, que incluya como mínimo: Inducción a Contratistas de la Unidad de Víctimas, peligros y riesgos, propios a las actividades a ejecutar y sus controles, políticas SST, reglamentos y el SG-SST Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa Contratista, de todas las Inducciones debe quedar un registro de asistencia el cual será verificado por la Unidad de Víctimas.
- El Contratista debe entregar al inicio de las actividades del contrato el listado del personal que va a realizar actividades objeto del contrato y el cargo a desempeñar (Listado de personal con Nombre completo, cédula y cargo a desempeñar).
- El contratista debe asistir a las reuniones, comités, inducciones y capacitaciones organizadas por la Unidad de Víctimas.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>14</b> de <b>27</b>

- Informar a la Unidad de Víctimas sobre la ocurrencia de hechos, accidentes, no conformidades, situaciones laborales de seguridad, salud en el trabajo que puedan causar perjuicio a la Unidad de Víctimas. Responder a las solicitudes de mejoramiento, estableciendo e implementando los planes de acción resultantes de hallazgos de inspecciones, seguimientos, incumplimientos legales, contractuales, auditorías, entre otros.
- Para los contratos con ejecución continua superior a 3 meses y personal fijo en infraestructura de la Unidad de Víctimas, el Contratista debe elaborar y ejecutar un cronograma de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Contratista debe contar con los registros que permitan corroborar el cumplimiento de las medidas de control definidas en la matriz de peligros y valoración de riesgos.
- El Contratista debe contar con un programa escrito de mantenimiento de equipos y herramientas, incluyendo listas de chequeo, debiendo utilizar equipos y herramientas, de los cuales, se asegure su estado técnico de diseño original y en condiciones de higiene y seguridad, adecuadas para la labor contratada y acordes con la clasificación de áreas donde se realizará el trabajo, esto en el caso de servicio de mantenimiento.
- El Contratista debe garantizar la entrega, disponibilidad, calidad y el buen estado de los equipos, máquinas, herramientas y elementos de protección personal usados para la ejecución de las actividades.
- Implementar medidas para el control del alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia. Ningún empleado del Contratista podrá portar o consumir bebidas alcohólicas o estar en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias sicotrópicas durante la ejecución del trabajo objeto del contrato.
- Contar con las autorizaciones laborales requeridas para el desarrollo del contrato.
- En caso de realizar trabajos en horas de la noche, el Contratista debe tomar las medidas de precaución necesarias como: iluminación, señalización reflectiva, dotación y elementos de protección personal (EPP) adecuados, entre otros; además debe tener en cuenta los descansos que requiere el personal y en caso de que se requiera solicitar el permiso ante la Unidad de Víctimas o ante la autoridad competente.



Unidad para  
las Víctimas

GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST

Código: 760,10,04-5

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL


Versión: 01

MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA

Fecha: 08/03/2022

Página 15 de 27

TIPO DE CONTRATISTA O PROVEEDOR	REQUISITO DE SST A CUMPLIR											
	Licencia funcionamiento	Ultimo pago a seguridad social	Clasificación de riesgo ARL	Certificaciones RUC, OHSAS 18001 u otras que apliquen *	SG-SST	Procedimientos operacionales en SST	Certificado de capacitación de tareas específicas de tareas de alto riesgo**	Plan de respuesta ante emergencias	Procedimiento investigación de accidentes	Vacunación	Certificado manipulación de alimentos	Hojas de seguridad de productos químicos
Transporte de personal	X	X	X		X		X		X	X		
Transporte de carga liviana y pesada (movilizaciones)	X	X	X	X	X	X	X		X	X		
Transporte de productos peligrosos (combustibles y químicos)	X	X	X		X	X	X	X	X	X		X
Transporte y disposición final de residuos peligrosos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Suministro de combustible	X				X	X	X	X	X			X
Suministro de productos químicos	X	X	X		X	X	X	X	X			X
Cilindros de gases y extintores	X											X
Servicios generales y logística	X	X	X		X	X		X	X	X	X	
Suministro de elementos de protección personal (EPP)	X			X								
Servicios de fumigación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X
Servicio de capacitación	X	X	X		X		X		X	X		
Servicio de vigilancia	X	X	X		X	X	X		X	X		
Servicio de mantenimiento	X	X	X			X	X		X	X		

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>16</b> de <b>27</b>

**Nota: Todo contratista que realice algún servicio ya sea a nivel nacional o territorial deben contar con:**


- ❖ Certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social de los involucrados en el proyecto (se debe presentar la planilla del último pago)
- ❖ Realizar previo a la tarea un AST análisis seguro de trabajo y permiso de trabajo si aplica.
- ❖ Contar con los EPP según matriz del contratista.
- ❖ Contar con la herramienta necesaria, en buen estado y adecuada para el trabajo si aplica.
- ❖ Todos los equipos utilizados en alguna actividad y que requieran de calibración deben contar con el último certificado de calibración.
- ❖ Debe entregar las áreas suministradas por la Unidad de Víctimas para actividades en el estado de orden y aseo tal y como se le entregaron al inicio.

## 6.2 Transporte terrestre

El Contratista que para la realización de sus actividades contractuales tenga que suministrar transporte o transportar sus trabajadores, realizar desplazamientos dentro de las instalaciones de la Unidad de Víctimas en vehículos propios o alquilados, debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- El contrato deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas.
- Deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de transporte.
- No se deben admitir pasajeros de pie.
- Contar con el certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigente de los vehículos que van a hacer parte del contrato.
- Copia de la licencia de conducción dependiendo del servicio:
  - ❖ **Categoría A1:** Motocicletas con cilindrada hasta 125 c.c.
  - ❖ **Categoría A2:** Motocicletas, motocicletas y moto triciclos con cilindrada mayor a 125 c.c.
  - ❖ **Categoría B1 (antes categoría 3):** Automóviles, motocarros, cuatrimotos, camperos, camionetas y microbuses de servicio particular vigente.
  - ❖ **Categoría B2 (antes categoría 5):** Camiones rígidos, busetas y buses de servicio particular vigente. Copia de la licencia de conducción Categoría.
  - ❖ **Categoría C1:** Automóviles, camperos, camionetas y microbuses de servicio público.
  - ❖ **Categoría C2:** Camiones rígidos, busetas y buses de servicio público.



 <p>Unidad para las <b>Víctimas</b></p>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>17</b> de <b>27</b>

❖ **Categoría C3:** Vehículos articulados servicio público.

- Contar con los registros de mantenimiento preventivo cada 10.000 km para contratos específicos de servicio de transporte masivo de personal.
- Contar con elementos de protección personal de botas dieléctricas y casco de seguridad, para el personal que ingresa a patios de conexiones cuando este energizado.

**Contar con capacitación en manejo defensivo de los conductores asignados al contrato.**

- Para contratos de servicio de transporte, entregar a la Unidad de Víctimas el cronograma de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial el cual debe ser revisado cada año para ser ajustado en lo que se requiera.

**6.2.1 Normas Sobre las condiciones de Comodidad, Higiene y Seguridad del vehículo**


- Para los vehículos de servicios (públicos o privados), la ubicación sujeción y distribución de los asientos, puertas y dispositivos de cierre, deberán ofrecer las condiciones de comodidad y seguridad que garanticen la integridad física de las personas, cuando el vehículo se encuentre en servicio.
- Todo vehículo dedicado al transporte colectivo de pasajeros deberá tener salida de emergencia.

**6.3 Transporte de mercancías peligrosas**

El Contratista debe:

- Contar con capacitación para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue, almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza.
- Disponer para todo recorrido del plan de transporte que contenga como mínimo: Hora de salida del origen y de llegada al destino, ruta seleccionada, listado de los teléfonos para notificación en caso de emergencia.
- Disponer de las Tarjeta(s) de emergencia de los materiales a transportar.
- Disponer de la Tarjeta de Registro Nacional para el Transporte Mercancías Peligrosas.
- Disponer de un plan de contingencia para el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas aprobado por la autoridad ambiental con jurisdicción en la zona de donde sale la carga.
- Para el transporte es indispensable el porte del Manifiesto de Carga y el registro nacional para el transporte de mercancías peligrosas.
- Para transporte de combustibles el Contratista debe contar póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual.

**6.4 Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles**

 <p>Unidad para las <b>Víctimas</b></p>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>18</b> de <b>27</b>


- El Contratista debe realizar una identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles que se puedan presentar en la ejecución de las actividades del contrato, y determinación de controles y presentarlo para orden de inicio, el cual debe ser ajustado para el inicio de actividades en campo, según las recomendaciones dadas por la Unidad de Víctimas.
- Implementar los controles definidos en la Matriz de Peligros y Riesgos según metodología aplicada por el contratista, y registrar la ejecución de los controles, la cual debe aportar el operador.

### **6.5 Exámenes médicos ocupacionales (ingreso, periódicos, retiro)**

- El contratista debe realizar los exámenes de ingreso, periódicos y de egreso a su personal sin importar la duración del contrato, los cuales deben ser realizados por un médico Especialista en Medicina del Trabajo o en Salud Ocupacional, con licencia de salud ocupacional vigente. La periodicidad de los exámenes será según lo definido en el SG-SST de la empresa Contratista. Para trabajadores expuestos a intensidades de ruido por encima de los niveles permisibles, el Contratista debe realizar exámenes médicos periódicos que incluyan audiometrías, según las guías del Ministerio de Trabajo (GATISO).
- Los certificados de aptitud médica deben estar firmados por el médico especialista en medicina del trabajo o salud ocupacional con su respectiva licencia y por el trabajador.
- Los exámenes periódicos se realizarían de acuerdo a lo establecido en el SG-SST de la Empresa contratista.
- El contratista debe entregar copia del certificado de aptitud médica ocupacional vigente para el trabajo a realizar del personal, que por cuenta y riesgo del contratista ejecutará los trabajos para la Unidad de Víctimas.
- Para el examen de egreso, el Contratista debe dejar constancia de lo que fue ofrecido al trabajador. La misma debe llevar la firma del trabajador.

### **6.6 Dotación y elementos de protección personal**

- El contratista debe suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos. Este registro debe ser entregado antes del inicio de actividades.
- Garantizar que los EPP utilizados por su personal, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales.
- Revisar permanentemente el uso adecuado de los EPP por parte de sus trabajadores.
- El contratista debe entregar ropa y calzado de labor a su personal y contar con los respectivos registros de entrega
- Suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deben usar durante la ejecución del contrato.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>19</b> de <b>27</b>

## 6.7 Reporte e investigación de accidentes e incidentes de trabajo

En caso de presentarse un Accidente de trabajo durante la ejecución del contrato, el Contratista debe:


- Notificar inmediatamente el evento al administrador técnico del contrato de la Unidad de Víctimas.
- Remitir a la Unidad de Víctimas copia del Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo FURAT.
- Realizar la investigación del accidente de trabajo, conformando el comité investigador en los términos establecidos en la ley y enviar copia al administrador del contrato de la Unidad de Víctimas.
- En caso de accidente grave o mortal, en la investigación debe participar un profesional con licencia en Salud ocupacional. La Unidad de Víctimas participara en la investigación de los accidentes mortales y de los graves que considere necesarios.
- Entregar a la Unidad de Víctimas la información de los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del contrato, en el formato definido por la Unidad de Víctimas paratal fin.
- Ejecutar el plan de acción que se genere como resultado de la investigación. La Unidad de Víctimas en cualquier momento podrá solicitar evidencia del cumplimiento de las acciones. En caso de accidente grave o mortal, se debe enviar al administrador del contrato de la Unidad de Víctimas, copia de las evidencias del cumplimiento de las acciones establecidas en la investigación.
- Divulgar entre sus trabajadores y subcontratistas las "lecciones aprendidas del evento".

## 6.8 Riesgo bilógico

**6.8.1 Agua de consumo humano:** El Contratista debe asegurar la disponibilidad de agua apta para el consumo humano y mantener en cada frente de trabajo puntos de hidratación que garanticen que el agua no se contamine y la cual contenga la cantidad suficiente para el número de trabajadores de cada frente. Así mismo, debe disponer de vasos individuales para el consumo de agua.

**6.8.2 Vacunación:** El contratista debe entregar copia del carné de vacunación o certificado de vacunación, de acuerdo con los riesgos biológicos a los cuales están expuestos los trabajadores de la siguiente manera:

- Tétanos: para guías caninos (Vigilancia), mantenimiento de sistemas sépticos y parapersonal que tenga contacto con aguas residuales.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>20</b> de <b>27</b>

- Hepatitis A: para manipuladores de alimentos y aguas residuales y mantenimiento desistemas sépticos.
- Hepatitis B + Anticuerpos: personal de aseo y servicios generales y guías caninos(Vigilancia).
- Fiebre Amarilla: Zonas Endémicas.
- Virus SARS CO 2 COVID 19


### **6.9 Preparación y respuesta ante emergencias**

- Cuando la ejecución de las actividades sea por fuera de las instalaciones de la Unidad de Víctimas, el contratista debe contar en cada frente de trabajo con un botiquín portátil, inmovilizadores y una camilla. Los botiquines solo deben tener los elementos permitidos por ley y acordes al peligro.
- Contar con equipos de protección y control de incendios (extintores) en todos los sitios de trabajo, donde se manejen sustancias químicas inflamables, donde se realicen trabajo con chispa y donde se use maquinaria, equipos y vehículos. La clase de extintor dependerá de la clase de riesgo y el tipo de fuego que se pueda presentar.
- Contar con un plan de emergencias y divulgarlo a todo su personal. Este plan de emergencias se debe poner en práctica (realizar simulacros) cuando el contrato supere los 6 meses o cuando se haga una exigencia por la Unidad de Víctimas. El plan debe incluir el procedimiento para atención, traslado de lesionados y contar con todos los recursos necesarios.
- Cuando se realicen trabajos en instalaciones de la Unidad de Víctimas, el Contratista debe articular su plan de emergencias al plan de emergencias de la instalación existente.
- Toda emergencia y evacuación debe ser informada al responsable de la Unidad de Víctimas inmediatamente y dentro de las primeras 48 horas siguientes, debe presentar un informe preliminar de lo ocurrido.
- El Contratista debe garantizar que una vez inicien las actividades objeto del contrato, los recursos para emergencias estén instalados y funcionando en su totalidad al momento de inicio de la ejecución del contrato.
- El Contratista debe contar con un esquema de emergencias médicas, donde se especifique:
  - ❖ A las personas contacto en la empresa, centros asistenciales más cercanos y recursos disponibles para traslado.
  - ❖ Garantizar que una vez atendida la urgencia o evacuado el paciente, se disponga de atención adecuada de cualquier herido o enfermo hasta la solución del problema si es de baja complejidad, o hasta su ingreso al centro hospitalario o clínico adecuado.

### **6.10 Trabajo en alturas**


Para la realización de trabajos en alturas, El Contratista debe cumplir con las siguientes indicaciones:

Los trabajadores del Contratista que realicen trabajos en alturas deben tener

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>21</b> de <b>27</b>

su respectivo certificado vigente para trabajo seguro en alturas, el cual podrán obtener mediante capacitación o por certificación en la competencia laboral. El Contratista debe entregar copia de los siguientes certificados, antes de la ejecución de las actividades en campo:

- Capacitación para trabajadores operativos: Nivel Avanzado: 40 horas.
- Capacitación para coordinador de trabajo en alturas: 80 horas certificadas de intensidad, 60 teóricas y 20 prácticas.
- Disponer de un coordinador de trabajo en alturas para realizar todas las actividades descritas en la resolución 1409 de 2012, además para elaborar, revisar y verificar en el sitio de trabajo el permiso de trabajo correspondiente.
- El Contratista debe entregar a la Unidad de Víctimas el registro de reentrenamiento anual con una intensidad horaria de 20 horas de todo trabajador que realice trabajo en alturas y en los siguientes casos:
  - ❖ Cuando el trabajador ingrese como nuevo en la empresa.
  - ❖ Cuando el trabajador cambie de tipo de trabajo en alturas.
  - ❖ Cuando el trabajador haya cambiado las condiciones de operación o su actividad.
- El Contratista debe presentar el certificado de aptitud médico ocupacional de cada trabajador para trabajos en alturas vigente.
- El Contratista debe diligenciar el formato de **Permiso de trabajos en alturas** entregado por la Unidad de Víctimas, antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo, el cual debe ser diligenciado por el trabajador o por el empleador y debe ser revisado y verificado en el sitio de trabajo por el coordinador de trabajo en alturas.
- El Contratista debe asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas a 1,50 m o más sobre un nivel inferior, exista acompañamiento permanente de una persona (Trabajar mínimo entre 2 personas); este acompañante debe estar en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
- El Contratista debe suministrar a sus trabajadores los elementos de protección personal específicos para trabajos en alturas que establece la Resolución 1409 de 2012. Estos elementos y equipos de protección deben contar con una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilonewtons – 2.272 kg), certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.
- El Contratista debe contar con los sistemas de acceso para el trabajo en alturas, quien debe:
  - ❖ Presentar el certificado del fabricante de los sistemas de acceso.
  - ❖ Contar con hojas de vida de los sistemas de acceso donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, tiempo de vida útil, historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones.
  - ❖ Contar con inspecciones de los sistemas de acceso, las cuales se deben realizar antes de cada uso por parte del usuario y mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>22</b> de <b>27</b>

- ❖ Disponer y diligenciar los formatos de inspección de todos los elementos y equipos de protección personal para trabajo en alturas, por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda.
- El Contratista debe disponer de un plan de rescate de trabajo en alturas escrito y practicado, acorde con las actividades que se ejecuten y que garantice una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo.

### 6.11 Riesgo eléctrico

Para la realización de trabajos en sistemas eléctricos, el contratista debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- Para los contratos que no requieran plan de trabajo, el Contratista debe diligenciar el formato **de Permiso para trabajos con riesgo eléctrico** entregado por la Unidad de Víctimas, antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.
- Contar con la matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo de la electrotecnia) de los trabajadores que intervengan instalaciones o equipos eléctricos.
- El personal calificado que va a intervenir equipos eléctricos debe contar con capacitación en prevención del riesgo eléctrico.
- El personal que dictará capacitación en riesgo eléctrico debe contar con Licencia en Salud Ocupacional.
- La persona advertida que no intervenga instalaciones o equipos eléctricos y que por su actividad este expuesto indirectamente a riesgo eléctrico, debe contar con Inducción en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringidos.
- Para las actividades donde se intervengan instalaciones o equipos eléctricos, El contratista debe contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención del riesgo eléctrico.
- El contratista debe entregar un certificado que demuestre que el personal está habilitado para el servicio contratado.

### 6.12 Espacios confinados

El Contratista que durante la ejecución del contrato realice actividades en espacios confinados, debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

El Contratista debe diligenciar el formato **de Permiso de trabajo para espacios confinados** entregado por la Unidad de Víctimas, antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.

- En espacios confinados el contratista debe asegurar a sus trabajadores una atmósfera adecuada para su respiración.
- El Contratista debe garantizar que el personal que va a ingresar a espacios



confinados cuenta con la capacitación en prevención de riesgos en espacios confinados enfocado al servicio que se va a prestar.

- El contratista debe contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención de los riesgos generados en espacios confinados.
- Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgos de atrapamiento, deficiencia de oxígeno, entre otros, en espacios confinados, exista acompañamiento permanente de una persona (Trabajar mínimo entre 2 personas). Esta persona debe estar en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
- Los parámetros a tener en cuenta para un espacio confinado son:
  - ❖ Oxígeno: 19.5% O<sub>2</sub>
  - ❖ Monóxido de Carbono: 0 PPM CO
  - ❖ Sulfuro de Hidrógeno: 0 PPM H<sub>2</sub>S
  - ❖ Inflamabilidad: 0% LEL

### 6.13 Manejo de sustancias químicas

El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato. Las fichas y los productos químicos deben contener aspectos de las normas NFPA – (rotulado y etiquetado).

- El contratista debe contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos, además deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
- En caso de que el contratista durante la ejecución del contrato requiera almacenar productos químicos, debe elaborar y cumplir con lo estipulado en la matriz de incompatibilidades químicas.
- El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en la Unidad de Víctimas, cuenten con una etiqueta que permita su identificación.


#### 6.13.1 Manejo de Plaguicidas:

- Entregar el Carné de aplicadores de plaguicidas otorgado por la Dirección Seccional de Salud local en zonas urbanas (vigente).
- Contar con Capacitación en manejo adecuado de plaguicidas.
- Entregar copia de la licencia de operación para la aplicación de plaguicidas, expedida por la Dirección Local de Salud o el documento que lo soporte.

### 6.14 Trabajos en caliente

El Contratista que realice estas actividades, debe tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato **de permiso de trabajo para actividades en caliente** entregado por la Unidad de Víctimas, antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo.
- Contar con capacitación en el tema para el personal que realice trabajos en caliente (Soldadura, oxicorte).

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>24</b> de <b>27</b>

- El contratista debe contar con un procedimiento de seguridad documentado para la prevención de los riesgos generados por trabajos en caliente.
- Suministrar los equipos y elementos de protección personal que se requieran para ejecutar los trabajos.

### **6.15 Manipulación de alimentos**

El Contratista que para la realización de sus actividades contractuales tenga que manipular alimentos, debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- Toda persona que tenga contacto con alimentos para suministro a personal debe tener carnet de manipulador de alimentos. En las zonas rurales donde no se pueda conseguir una persona con carnet de manipulador de alimentos, se solicitará una capacitación en higiene y manipulación de alimentos.
- Presentar el certificado de aptitud médica para manipulador de alimentos.
- Disponer un plan de saneamiento el cual debe incluir como mínimo: programa de limpieza y desinfección (sustancias usadas, concentraciones, formas de uso, equipos, implementos y periodicidad para limpieza y desinfección), programa de control de plagas y plan de gestión de residuos.
- Tener un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos en los contratos superiores a un año, que contenga como mínimo formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos.


### **6.16 Empresas de vigilancia privada**

- Entregar a la Unidad de Víctimas copia de las credenciales del personal de vigilancia vigentes (un año de vigencia).
- Entregar a la Unidad de Víctimas copia del permiso para tenencia o porte de armas de reserva.
- Contar con el registro de capacitación en primeros auxilios, prevención y control de incendios y derechos humanos.
- Portar obligatoriamente en un lugar visible la credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los vigilantes, manejadores caninos y supervisores.
- Entregar copia del certificado de aptitud médico y certificado de aptitud psicofísica anual para el porte y tenencia de armas.
- El Contratista debe contar con un programa de vacunación y desparasitación para caninos.

## **7. INFORMES**

El Contratista mensualmente y a más tardar en los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, entregará al responsable del contrato el informe mensual de SST de acuerdo con las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto del contrato. Además, debe consolidar la información que ISA requiera para presentación de informes a las autoridades ambientales, entes de control, entre otros.




 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>25</b> de <b>27</b>

## **8. SEGUIMIENTO**

- La Unidad de Víctimas verificará periódicamente el cumplimiento de todas las medidas en SST contempladas en los documentos contractuales. En caso de detectar incumplimientos de ley o requisitos contractuales por parte del Contratista que pongan en peligro la vida, amenacen la integridad física de personal del Contratista o de terceros, instalaciones, equipos o al medio ambiente, se ordenará el retiro del personal del Contratista del sitio o la suspensión de los trabajos, hasta que se implemente la acción correctiva que mitigue dicho hallazgo. Esta orden de suspensión debe plasmarse en un acta, consignando la fecha, hora y las razones por las cuales tomó la decisión en cuestión. Todos los riesgos y costos derivados de la suspensión de los trabajos serán por cuenta y responsabilidad del Contratista.
- El Contratista se obliga a subsanar las razones que motivaron la suspensión en el menor plazo posible, sin perjuicio de que la Unidad de Víctimas pueda imponerle las sanciones pactadas en el Contrato por incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.
- Si por incumplimiento de las obligaciones legales en SST en el marco de las actividades objeto del contrato es impuesta una sanción por parte de alguna autoridad, el Contratista mantendrá indemne a la Unidad de Víctimas y las sanciones que por este concepto se impongan, serán pagadas directamente por el Contratista, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del contrato.


## **9. RESPONSABILIDADES DEL SUPERVISOR**

- Diligenciar el formato listo de chequeo de requerimientos en SST, para los contratistas y proveedores asignados el cual se encuentra publicado en la página web (Gestión de Talento Humano) en el link: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/prueba-sig/Gestion-de-Talento-Humano>
- Realizar el seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales en Seguridad y Salud en el trabajo, cuando se requiera solicitar apoyo al Sistema de Gestión de SST.

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022
		Página <b>26</b> de <b>27</b>

## DOCUMENTOS DE REFERENCIA INTERNOS

TEMA	DOCUMENTO	UBICACIÓN
Eventos deportivos y recreativos	Protocolo de seguridad de eventos deportivos y recreativos	<a href="http://intranet.Unidad de Victimasvictimas.gov.co/index.php/en/planes-guias-instructivos-protocolos-e-instrumentos-gestion-de-talento-humano">http://intranet.Unidad de Victimasvictimas.gov.co/index.php/en/planes-guias-instructivos-protocolos-e-instrumentos-gestion-de-talento-humano</a>
Actividades en campo con exposición a riesgo público	Protocolo para el manejo de riesgo público	<a href="http://intranet.Unidad de Victimasvictimas.gov.co/index.php/en/planes-guias-instructivos-protocolos-e-instrumentos-estrategicos">http://intranet.Unidad de Victimasvictimas.gov.co/index.php/en/planes-guias-instructivos-protocolos-e-instrumentos-estrategicos</a>
Servicio de transporte terrestre (Camionetas)	Plan de Seguridad Vial	<a href="http://intranet.Unidad de Victimasvictimas.gov.co/index.php/en/planes-guias-instructivos-protocolos-e-instrumentos-gestion-administrativa">http://intranet.Unidad de Victimasvictimas.gov.co/index.php/en/planes-guias-instructivos-protocolos-e-instrumentos-gestion-administrativa</a>
Exámenes médicos ocupacionales	Profesiograma	Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo
Elementos de protección personal	Matriz de elementos de protección personal	Grupo de Gestión de Talento Humano - Seguridad y Salud en el Trabajo
Mantenimiento Locativo	Protocolo mantenimiento locativo	<a href="http://intranet.Unidad de Victimasvictimas.gov.co/index.php/en/planes-guias-instructivos-protocolos-e-instrumentos-gestion-administrativa">http://intranet.Unidad de Victimasvictimas.gov.co/index.php/en/planes-guias-instructivos-protocolos-e-instrumentos-gestion-administrativa</a>

 Unidad para las <b>Víctimas</b>	<b>GUÍA PARA SUPERVISIÓN SST</b>	Código: 760,10,04-5
	PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 01
	MANUAL DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA	Fecha: 08/03/2022 Página <b>27</b> de <b>27</b>

### CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
01	08/03/2022	Creación documento